

**Resolución No. 301 de enero 29 de 2024**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER COOPROFESIONALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en los artículos 67,69, 72 y 82 numeral 19 de los estatutos vigentes.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 29 de la Ley 79 de 1988, prevé la celebración de la Asamblea General por el sistema de delegados en razón al número de asociados.
2. El artículo 82 numeral 19 de los Estatutos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER-COOPROFESIONALES, faculta al Consejo de Administración para convocar a la Asamblea General
3. Que el párrafo único del artículo 66 de los Estatutos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER-COOPROFESIONALES, establece que cuando se considere necesario, la Asamblea General se podrá realizar en forma virtual, cumpliendo todos los requisitos exigidos para su convocatoria y según la reglamentación que el Consejo de Administración expida para tal fin.
4. Que los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2022, se llevará a cabo la elección de delegados para el periodo 2022-2024.
5. Que el Decreto 398 del año 2020, adicionó el Capítulo 16 del Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995, y modificó lo atinente a los quorum necesarios para la celebración de reuniones no presenciales o mixtas, con el objeto de facilitar su desarrollo.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta (Presencial en el Salón Versailles Piso 12 del Hotel Dann Carlton ubicado en la Cl. 47 #n 28-83 Barrio Sotomayor de Bucaramanga y de manera virtual a través de la plataforma electrónica ZOOM), que se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2.024 a las 6:00 p.m.

**PARAGRAFO:** La convocatoria se dará a conocer mediante la fijación de aviso en la sede administrativa de la Cooperativa o comunicación escrita o correo electrónico dirigido a la última dirección registrada de los delegados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, aquellos hábiles elegidos para el periodo 2024-2026 debidamente acreditados.

**PARÁGRAFO:** Se considerarán delegados hábiles aquellos que fueron electos para el periodo 2024-2026, que sean asociados activos y que se encuentran al día con sus obligaciones con la cooperativa al corte del 29 de febrero de 2.024.

**ARTICULO TERCERO:** Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum
2. Instalación de la asamblea
3. Elección de dignatarios de la asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).
4. Aprobación del reglamento de la asamblea
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta
7. Nominación de la comisión de escrutinios
8. Nominación de la comisión para proposiciones y recomendaciones
9. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta No 073
10. Informes de gestión
  - a. Del Consejo de Administración y Gerencia
  - b. De la Junta de Vigilancia
  - c. De Revisoría Fiscal
11. Presentación para aprobación de Estados Financieros y de resultados del periodo fiscal 2023
12. Aprobación Proyecto de distribución de excedentes
13. Ratificación saldos fondos sociales
14. Aprobación del compromiso del incremento de la reserva de protección de aportes.
15. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN
16. Elección de dignatarios
  - a. Consejo de Administración  
Lectura acta Junta de Vigilancia cumplimiento perfiles 3 principales por 3 años  
3 suplentes por 1 año
  - b. Junta de Vigilancia  
Lectura acta Junta de Vigilancia cumplimiento de perfiles 3 principales con su suplente personal por 1 año
  - c. Comité de Apelaciones  
3 asociados principales y 2 suplentes numéricos por 1 año
17. Toma del juramento
18. Proposiciones y recomendaciones
19. Clausura.

**ARTICULO CUARTO:** Los asociados interesados en postularse como aspirantes a miembros del Consejo de Administración o de la junta de vigilancia, lo podrán realizar de forma separada para los diferentes órganos, de manera que cada candidato se postule solamente a uno de ellos. Para quienes aspiren a ser electos como miembros del Consejo de Administración deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 83 del estatuto vigente de la cooperativa: 1. Acreditar curso de cooperativismo básico, y contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 2. Certificar conocimientos y competencias en temas relacionados con el ejercicio de la actividad financiera, contabilidad básica, análisis financiero, principios cooperativos, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de incompatibilidades e inhabilidades y demás temas afines. 3. Certificar, por medio de las entidades competentes, no tener antecedentes disciplinarios, ni judiciales. 4. No haber sido sancionado disciplinaria o

administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 5. Ser asociado de COOPROFESIONALES con una antigüedad no inferior a dos años y registrar cabal cumplimiento de sus deberes como asociado. 6. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 7. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

Quienes aspiren a ser electos como miembros de la Junta de Vigilancia deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 67 del estatuto vigente de la cooperativa: 1. Ser asociado hábil al momento de la inscripción según lo definido en el artículo 64 del estatuto. 2. Estar debidamente incluido en alguna de las planchas que se inscriban para el proceso electoral. 3. La inscripción deberá efectuarse dentro de los términos establecidos en la convocatoria y en el reglamento que se encuentre vigente. 4. Tener dos (2) años de antigüedad como asociado al momento de la inscripción. 5. Acreditar como mínimo 20 horas de educación solidaria al momento de la inscripción. 6. No haber sido sancionado por la Cooperativa durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de la nominación. 7. No ser empleado de COOPROFESIONALES, esta restricción estará vigente hasta un año posterior a la fecha de desvinculación como empleado de la entidad. 8. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades que establezca la Ley y el Estatuto. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.

El plazo para acreditar dichos requisitos es hasta las 4 pm del día 8 de marzo de 2024 remitiendo los soportes al correo [atencion@coopprofesionales.com.co](mailto:atencion@coopprofesionales.com.co) o en la sede administrativa de la cooperativa a la funcionaria encargada de la coordinación administrativa.

Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de cada uno de los interesados en postularse e informar a la Asamblea de su resultado. Para el efecto el día 9 de marzo de 2024 procederá a la revisión y notificación a los interesados del resultado de la misma para de ser posible subsanar situaciones particulares, las cuales se podrán realizar hasta las 4 pm del día 11 de marzo de 2024.

La publicación de los perfiles de los aspirantes a ser miembros del consejo de administración y/o junta de vigilancia para conocimiento de las partes interesadas se realizará el día 12 de marzo de 2024.

La presente resolución se aprueba mediante acta 923 del Consejo de Administración de fecha 29 de enero de 2024.

Presidente  
**José Mauricio Marín Mora**  
Firmado Original

Secretario  
**César Augusto Guevara Beltrán**  
Firmado Original